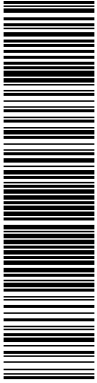


DOCUMENTO Anuncio: 15 ANUNCIO ACLARATORIO SOBRE CALIFICACIÓN DE SEGUNDO EJERCICIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B0AFL-7UNPP-1CWEE Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mónica Díez Martín, Recursos Humanos - Administrativo 3, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 21/04/2023 13:24	ESTADO FIRMADO 21/04/2023 13:24



Pza. Constitución, s/n
Edificio El Caserón
28701-S.S. Reyes



Ref. 2022-RHSEL-15

TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE CONTROL E INFORMACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

ANUNCIO

El Tribunal calificador, designado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 del Concejal Delgado de Recursos Humanos, de las pruebas selectivas para la provisión, mediante acceso libre, de dos plazas de la categoría profesional de auxiliar de control e información para personas con discapacidad intelectual, pertenecientes al grupo AP, de la escala de Administración Especial, acuerda publicar aclaración de las siguientes cuestiones, respecto a la calificación del segundo ejercicio:

1.-Recoge la base Séptima de la convocatoria respecto al Segundo Ejercicio:

“Consistirá en la realización de un supuesto teórico o prueba práctica, a elegir entre dos o más propuestos por el Órgano de Selección, relacionado con las funciones propias de la plaza.

El Órgano de Selección anunciará con carácter previo el tipo de prueba, los criterios de valoración y los elementos que se utilizarán.

El tiempo máximo de realización de la prueba será de 2 horas.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones en la aplicación práctica.”

2.-En cumplimiento de la citada base, el Tribunal Calificador mediante anuncio publicado el 28/03/2023, citaba los siguientes criterios de valoración:

“El segundo examen de la fase de oposición consistirá en un supuesto teórico-práctico basado en el temario, en modo escrito, en el que se valorará el conocimiento de las funciones en la aplicación práctica, así como la capacidad de respuesta concisa y caligrafía legible. Cada pregunta reflejará la puntuación correspondiente.”

3.- Los criterios de valoración respecto a la caligrafía serán los siguientes:

-No restará puntuación las faltas de ortografía

-No restará puntuación el tipo de caligrafía.

-En el supuesto de que un ejercicio no resultara suficientemente legible, el tribunal dará audiencia a la persona aspirante para leer su ejercicio ante el tribunal.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Mónica Díez Martín